

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL M. EN C. J. ANTONIO BERUMEN PRECIADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ING. CARLOS RODRÍGUEZ DEL TORO; DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DULCE MARÍA YARZA DÍAZ; LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. ARTURO SÁNCHEZ TORRES, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" REPRESENTADO POR EL LIC. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 se establecieron los objetivos y estrategias que la Administración Pública Federal desarrollaría, a efecto de responder a las principales necesidades de la ciudadanía, para ello se estableció como política el trabajar con fuerza y dedicación, implantación de prácticas y procesos que garanticen la concreción de resultados, y el establecimiento de un desarrollo humano como eje rector de sus acciones; para ello los servidores públicos deberán observar el debido cumplimiento de las leyes, ejercitando sus acciones a efecto de transparentar los programas y los recursos utilizados, por lo que se establece un sistema de estímulos para los servidores públicos sobresalientes, ya que estas conductas propiciarán el desarrollo de un buen Gobierno que sea capaz de dar respuestas a las demandas y expectativas de la sociedad, impulsando una nueva cultura laboral, que garantice la capacitación constante de los trabajadores, a efecto de que se involucren de manera adecuada en los procesos de la Administración Pública Federal.

*Recibi Original
15/09/07
300807*

*Recibi copia
04/Sep/07
CONAFOR*

[Signature]

- II. Que acorde a los ejes rectores de la Administración Pública Federal en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "LAS PARTES", con fecha 10 de noviembre de 2002, integraron la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas, mediante la suscripción de su respectivo Reglamento.
- III. Que en cumplimiento a los artículos 119 y 120 de las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales entraron en vigor el 28 de junio de 2004 cuando se depositaron ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, las partes manifiestan lo siguiente:

DECLARACIONES

I. - De "LA SEMARNAT"

1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal e integrante de la Administración Pública Federal en los términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 9, 10, 11, 16, 18, 26, 32 Bis, fracciones XXII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I, III, V, VIII, XI, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Encargado de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización el M. en C. J. Antonio Berumen Preciado, tiene facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración.

1.3. Manifiesta el representante de la Comisión Nacional Forestal, que con fundamento en lo establecido en los artículos 12, fracciones IV y XIII; y 18, fracciones I, II, V, VII, IX y XVI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, cuenta con las facultades para intervenir en el presente instrumento, sometiéndolo su voluntad al contenido del mismo.

1.4. Manifiesta el representante de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que con fundamento en lo establecido en los artículos 121 y 135, fracciones I, V, VII y XX del Reglamento Interior de la SEMARNAT, cuenta con las facultades para intervenir en el presente instrumento, sometiéndolo su voluntad al contenido del mismo.

1.5. Manifiesta el representante de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas que con fundamento en lo establecido en el artículo 142,

fracción V, y 147, fracciones, I, II, VI y XVIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, cuenta con las facultades para intervenir en el presente instrumento, sometiéndolo su voluntad al contenido del mismo.

1.6 Manifiesta el representante del Instituto Nacional de Ecología que con fundamento en lo establecido en los artículos 111, fracción VI y 117, fracciones I, II, y VI; del Reglamento Interior de la SEMARNAT, cuenta con las facultades para intervenir en el presente instrumento, sometiéndolo su voluntad al contenido del mismo.

1.7 Manifiesta el Encargado de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización que entre sus facultades y atribuciones está la de establecer los lineamientos y políticas en materia de administración de personal para lo cual ha establecido 3 estrategias:

- a) Desarrollar los Recursos Humanos de la Secretaría.
- b) Optimizar los Procesos de Trabajo.
- c) Aprovechar en forma eficiente los Recursos Materiales y Financieros.

1.8 Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Av. San Jerónimo Número 458, 2do piso, Colonia Jardines del Pedregal, CP. 01900, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

1.9 Es su voluntad celebrar el presente instrumento con "EL SINDICATO".

II.- De "EL SINDICATO"

2.1 Que tiene por objeto representar los intereses profesionales de los trabajadores de base de "LA SEMARNAT" con fundamento en lo establecido en los artículos 67 y 77 fracción IV de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional y 5 de las Condiciones Generales de Trabajo, en vigor en la Dependencia.

2.2 Que el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del SNTSEMARNAT, de conformidad con el artículo 56, fracción I de los Estatutos en vigor, tiene la facultad para firmar el presente convenio.

2.3 Que tiene como principales funciones en materia de productividad y desarrollo de personal de conformidad a sus Estatutos:

- a) Lograr la formación y superación profesional de los trabajadores.
- b) Incrementar la eficiencia en las diversas Unidades Administrativas de "LA SEMARNAT".

c) Promover el establecimiento de un sistema de incentivos a la productividad, los cuales podrán ser de orden material, económico o laboral, entre otros.

2.4 Que su domicilio legal está en la calle Thomas Álba Edison número 115, Colonia Tabacalera, CP. 06030, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

2.5 Es su voluntad celebrar el presente instrumento con "LA SEMARNAT".

III.- De "LAS PARTES"

UNICA.- Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad para celebrar y suscribir el presente convenio y conocen su alcance y efectos, manifestando su conformidad en someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA "LAS PARTES", manifiestan que el objeto del presente convenio es establecer las bases y acciones mediante las cuales se operará y evaluará el Programa de Productividad y Calidad para los trabajadores de "LA SEMARNAT", con el fin de elevar la productividad, nivel profesional y laboral de los trabajadores.

SEGUNDA Para el cumplimiento del presente convenio "LA SEMARNAT" se compromete a realizar las acciones necesarias para dar continuidad al Programa de Productividad y Calidad en cada una de las Unidades Administrativas que integran su estructura organizacional, para lo cual se compromete a capacitar y estimular a los trabajadores de base, en coordinación con las propuestas presentadas por "EL SINDICATO".

TERCERA Para el cumplimiento del presente convenio ambas partes se comprometen en la promoción y difusión del Programa de Productividad y Calidad, sensibilizando a sus agremiados para lograr su participación activa en este Programa.

CUARTA "LAS PARTES", se comprometen y obligan a integrar las comisiones locales que sean necesarias para operar adecuadamente el Programa, con la finalidad de transparentar sus acciones para su perfecto funcionamiento y evaluación de los resultados.

QUINTA "LAS PARTES", convienen que los incentivos serán de carácter económico los cuales serán distribuidos en forma proporcional al número de trabajadores de cada Órgano Descentralizado, Desconcentrado y Unidad Administrativa de "LA SEMARNAT". Siendo el monto total asignado para dichos incentivos la cantidad de **\$3,792,740.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** distribuido como sigue:

SEMARNAT	CONAFOR	PROFEPA	CONANP	INE	TOTAL
2,195,240.00	1,010,000.00	435,000.00	90,000.00	62,500.00	3,792,740.00

SEXTA El presente convenio única y exclusivamente será aplicado al personal de base de "LA SEMARNAT".

SÉPTIMA Ambas partes convienen que en lo que a contenido se refiere éste podrá revisarse o modificarse anualmente, de conformidad con "LAS PARTES".

OCTAVA "LAS PARTES", manifiestan en este acto que el personal acreedor a los incentivos se determinará a partir de las propuestas que presente tanto "EL SINDICATO" como "LA SEMARNAT". Estas propuestas deberán ser avaladas por ambas instancias para que el trabajador se haga acreedor a un incentivo de productividad; y de conformidad al número de incentivos que se establezcan en el formato denominado "Distribución de los Incentivos a la Productividad" el cual deberá ser firmado por el Director General de Desarrollo Humano y Organización en representación de "LA SEMARNAT" y el Secretario General del SNTSEMARNAT en representación de "EL SINDICATO". El monto destinado para el otorgamiento de estos incentivos asciende a **\$2,957,500.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** distribuidos como sigue:

SEMARNAT	CONAFOR	PROFEPA	CONANP	INE	TOTAL
1,385,000.00	985,000.00	435,000.00	90,000.00	62,500.00	2,957,500.00

NOVENA "EL SINDICATO" será la instancia que determine al personal acreedor a los incentivos por su productividad en función de las actividades laborales que realicen. El monto para el otorgamiento de estos incentivos asciende a **\$835,240.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** cantidad que esta incluida en el monto total establecido en la

cláusula QUINTA del presente instrumento, la distribución es como sigue:

SEMARNAT	CONAFOR	PROFEPA	CONANP	INE	TOTAL
810,240.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	835,240.00

DÉCIMA "LAS PARTES", manifiestan en este acto que los montos de los incentivos a la productividad que se otorgarán en "LA SEMARNAT" se establecerán cinco categorías conforme a la tabla siguiente:

CATEGORÍA	MONTO
A	2,500.00
B	3,850.00
C	4,950.00
D	9,000.00
E	15,000.00

DÉCIMA PRIMERA

El monto total para otorgar los incentivos se detalla en el Anexo 1 de este Convenio, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento, siendo facultad de los integrantes de la Comisión que integren "LAS PARTES", los encargados de instrumentar el Sistema de Estímulos a la Productividad y la Calidad, quienes tendrán la facultad de modificar las categorías y sus montos sin alterar el presupuesto total autorizado para estos incentivos.

DÉCIMA SEGUNDA

"LAS PARTES", manifiestan que la entrega de los incentivos a la productividad establecidos en el presente instrumento será en la primera quincena de agosto.

DÉCIMA TERCERA

"LAS PARTES", establecen que la distribución de los incentivos se otorgará en forma equitativa en todo el país con la finalidad de fomentar la productividad y calidad en las diferentes áreas.

Podrán declararse desiertos los incentivos de una o varias categorías, o bien, de una categoría en forma parcial. La cantidad

proveniente de la(s) categoría(s) no asignadas, se distribuirán proporcionalmente entre los ganadores establecidos por "LAS PARTES", con la finalidad de utilizar en su totalidad los recursos económicos.

En el caso del personal con comisión sindical, será "EL SINDICATO" quien determine el monto de los estímulos a otorgar a cada trabajador, de acuerdo con las categorías establecidas en la Cláusula Décima. Así mismo, podrá proponer estímulos a los trabajadores que aún cuando no tengan comisión sindical, "EL SINDICATO" considere que hayan elevado su nivel de productividad y por ende, mejorado la calidad de su desempeño.

**DÉCIMA
CUARTA**

Las partes convienen que el presente convenio es de buena fe, por lo que acuerdan expresamente resolver cualquier controversia que se derive sobre su interpretación o cumplimiento, mediante la designación de una Comisión integrada en números iguales por representantes de "LA SEMARNAT" y "EL SINDICATO".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil siete.

POR LA SEMARNAT

M. EN C. J. ANTONIO BERUMEN PRECIADO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación, firma el Director General de Programación y Presupuesto".

POR EL SINDICATO

LIC. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. DIEGO ALEJANDRO PIETER
ZAMORA MEES
DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL

C. JAVIER COB CAAMAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
VIGILANCIA DEL SNTSEMARNAT

**ING. ARMANDO GONZALEZ ESCOTO
DIR. DE PROFESIONALIZACIÓN Y
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO**

**C. ISIDORO MORALES MEZA
SECRETARIO DE ESCALAFÓN,
CAPACITACIÓN SINDICAL,
ADMINISTRATIVA Y PROMOCIÓN
EDUCATIVA DEL SNTSEMARNAT**

POR LA CONAFOR

POR PROFEPA

**ING. CARLOS RODRÍGUEZ DEL TORO
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**DULCE MARÍA YARZA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

POR LA CONANP

POR EL INE

**LIC. FRANCISCO J. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL**

**LIC. ARTURO SÁNCHEZ TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS
JURÍDICOS**

DISTRIBUCIÓN DE INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD 2007

MONTO INDIVIDUAL DEL INCENTIVO \$2,500.00

ENTIDAD FEDERATIVA	SECCION SINDICAL		NUMERO DE INCENTIVOS ASIGNADOS				TOTAL DE PREMIOS		TOTAL DE MONTO POR SECTOR				MONTO GLOBAL	
	NUM	DENOMINACION	SEMARINAT	PROFEPA	CONAFOR	CONANP	INE	PREMIOS	SEMARINAT	PROFEPA	CONAFOR	CONANP		INE
AGUASCALIENTES	1	AGUASCALIENTES	4	4	4	0	0	12	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	15	9	5	0	0	29	\$37,500.00	\$22,500.00	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00	\$72,500.00
BAJA CALIFORNIA SUR	3	LA PAZ	11	3	4	0	0	18	\$27,500.00	\$7,500.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00
CAMPECHE	4	CAMPECHE	9	4	9	1	0	23	\$22,500.00	\$10,000.00	\$22,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$57,500.00
COAHUILA	5	SALTILLO	7	4	11	0	0	22	\$17,500.00	\$10,000.00	\$27,500.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00
COLIMA	6	COLIMA	5	5	5	0	0	15	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00	\$37,500.00
CHIAPAS	7	TUXTLA GUTIERREZ	11	1	20	4	0	36	\$35,000.00	\$2,500.00	\$50,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$97,500.00
SUB 7. TAPACHULA			3	0	2	0	0	5	\$7,500.00	\$2,500.00	\$45,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$65,000.00
CHIHUAHUA	9	CHIHUAHUA	11	5	9	2	0	27	\$27,500.00	\$12,500.00	\$22,500.00	\$5,000.00	\$0.00	\$67,500.00
SUB 9 CD. DELICIAS			0	0	4	0	0	4	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
DISTRITO FEDERAL	14	TOTAL	205	35	26	11	25	302	\$512,500.00	\$87,500.00	\$65,000.00	\$27,500.00	\$62,500.00	\$755,000.00
15 VIVEROS	56	0	4	0	0	0	0	60	\$140,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$160,000.00
15 XOCHIMILCO	20	0	22	0	0	0	0	42	\$50,000.00	\$0.00	\$55,000.00	\$0.00	\$0.00	\$105,000.00
16 DISTRITO FEDERAL	48	35	0	11	0	0	25	119	\$120,000.00	\$87,500.00	\$0.00	\$27,500.00	\$0.00	\$235,000.00
17 DISTRITO FEDERAL	81	0	0	0	0	0	0	81	\$202,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$202,500.00
DURANGO	19	TOTAL	15	6	27	0	0	48	\$37,500.00	\$15,000.00	\$67,500.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00
20 CD. LERDO	12	5	24	0	0	0	0	41	\$30,000.00	\$12,500.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$102,500.00
GUANAJUATO	21	CELAYA	4	4	5	0	0	13	\$10,000.00	\$10,000.00	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00	\$32,500.00
GUERRERO	22	TOTAL	38	6	13	0	0	57	\$95,000.00	\$15,000.00	\$32,500.00	\$0.00	\$0.00	\$142,500.00
SUB 22 CD. ALTAMIRANO	1	3	5	0	0	0	0	10	\$7,500.00	\$5,000.00	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
23 ACAPULCO	34	4	7	0	0	0	0	45	\$85,000.00	\$10,000.00	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$112,500.00
HIDALGO	25	PACHUCA	5	3	7	2	0	17	\$12,500.00	\$7,500.00	\$17,500.00	\$5,000.00	\$0.00	\$42,500.00
SUB 25 MIXQUIHUALA	0	0	2	0	0	0	0	2	\$12,500.00	\$7,500.00	\$12,500.00	\$5,000.00	\$0.00	\$37,500.00
JALISCO	27	GUADALAJARA	16	2	29	0	0	47	\$40,000.00	\$5,000.00	\$72,500.00	\$0.00	\$0.00	\$117,500.00
MÉXICO, EDO. DE	18	TOTAL	12	4	31	8	0	55	\$30,000.00	\$10,000.00	\$77,500.00	\$20,000.00	\$0.00	\$137,500.00
28 TOLUCA	10	VALLE DE MEX. TEX.	2	0	19	4	0	25	\$5,000.00	\$0.00	\$47,500.00	\$10,000.00	\$0.00	\$62,500.00
MICHOACÁN	29	TOTAL	23	6	42	2	0	73	\$57,500.00	\$15,000.00	\$105,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$177,500.00
SUB 29 APATZINGAN	2	MORELIA	19	6	36	2	0	63	\$47,500.00	\$15,000.00	\$90,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$157,500.00
SUB 29 SAHUAYO	2	0	0	2	0	0	0	4	\$5,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
MORELOS	32	CUERNAVACA	3	4	12	4	0	23	\$7,500.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$57,500.00
NAYARIT	33	TEPIC	10	5	6	0	0	21	\$25,000.00	\$12,500.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$52,500.00
NUEVO LEÓN	34	MONTERREY	5	4	4	0	0	13	\$12,500.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$32,500.00
OAXACA	35	TOTAL	12	5	19	0	0	36	\$30,000.00	\$12,500.00	\$47,500.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00
SUB 35 TEHUANTEPEC	2	OAXACA	10	5	17	0	0	32	\$25,000.00	\$12,500.00	\$42,500.00	\$10,000.00	\$0.00	\$90,000.00
PUEBLA	37	PUEBLA	13	4	8	0	0	25	\$32,500.00	\$10,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$62,500.00
QUERÉTARO	18	QUERÉTARO	7	3	4	0	0	14	\$17,500.00	\$7,500.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00
QUINTANA ROO	39	CHETUMAL	7	4	14	1	0	26	\$17,500.00	\$10,000.00	\$35,000.00	\$2,500.00	\$0.00	\$65,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	40	SAN LUIS POTOSÍ	4	4	4	0	0	12	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00

DISTRIBUCIÓN DE INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD 2007

MONTO INDIVIDUAL DEL INCENTIVO \$2,500.00

ENTIDAD FEDERATIVA	SECCION SINDICAL NUM. DENOMINACION	NUMERO DE INCENTIVOS ASIGNADOS					TOTAL DE PREMIOS	TOTAL DE MONTO POR SECTOR			MONTO GLOBAL		
		SEMARNAT	PROFEPA	CONAFOF	CONAMP	INE		SEMARNAT	PROFEPA	CONAFOF		CONAMP	INE
SINALOA	TOTAL	15	4	5	1	0	25	\$37,500.00	\$10,000.00	\$12,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$62,500.00
	42 CUIACAN	4	3	2	1	0	10	\$10,000.00	\$7,500.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$0.00	\$25,000.00
	SUB 42 MAZATLAN	10	1	2	0	0	13	\$25,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$32,500.00
	44 LOS MOCHIS	1	0	1	0	0	2	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
SONORA	TOTAL	7	2	11	0	0	20	\$17,500.00	\$5,000.00	\$27,500.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
	46 CD. OBREGON	2	0	4	0	0	6	\$5,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
	SUB 46 NAVOJOA	1	0	0	0	0	1	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
	47 HERMOSILLO	4	2	7	0	0	13	\$10,000.00	\$5,000.00	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$32,500.00
TABASCO	48 VILLAHERMOSA	4	5	11	0	0	20	\$10,000.00	\$12,500.00	\$27,500.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
	TOTAL	22	10	10	0	0	42	\$35,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$105,000.00
TAMAULIPAS	49 CD. VICTORIA	7	5	3	0	0	15	\$17,500.00	\$12,500.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$37,500.00
	50 CD. MADERO	11	2	3	0	0	16	\$27,500.00	\$5,000.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00
	52 GUSTAVO D. ORDAZ	2	2	4	0	0	8	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	SUB 52 CONTROL	2	1	0	0	0	3	\$5,000.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$7,500.00	
TLAXCALA	54 TLAXCALA	4	3	10	0	0	17	\$10,000.00	\$7,500.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$42,500.00
	TOTAL	32	8	20	0	0	60	\$80,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
VERACRUZ	55 JALAPA	15	8	14	0	0	37	\$37,500.00	\$20,000.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$92,500.00
	56 VERACRUZ	15	0	2	0	0	17	\$37,500.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$42,500.00
	SUB 56 CD ALEMAN	2	0	4	0	0	6	\$5,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
	58 MERIDA	11	4	7	0	0	22	\$27,500.00	\$10,000.00	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00
ZACATECAS	59 ZACATECAS	4	4	2	0	0	10	\$10,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
	TOTAL GLOBAL	554	174	394	36	7	1,163	\$1,385,000.00	\$435,000.00	\$995,000.00	\$90,000.00	\$62,500.00	\$2,957,500.00

DESGLOSE DE MONITOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	SEMARNAT	CONAFOF	PROFEPA	CONAMP	INE	TOTAL
PREMIOS	\$1,385,000.00	\$985,000.00	\$435,000.00	\$90,000.00	\$82,500.00	\$2,957,500.00
RESERVA	\$810,240.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$835,240.00
TOTAL	\$2,195,240.00	\$1,010,000.00	\$435,000.00	\$90,000.00	\$82,500.00	\$3,792,740.00

RESERVA SEMARNAT	\$810,240.00
RESERVA CONAFOF	\$25,000.00
GRAN TOTAL	\$3,792,740.00

POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

M. EN C. L. ANTONIO BERJUM PRICHERO
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACION

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación, firma el Director General de Programación y Presupuesto.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT

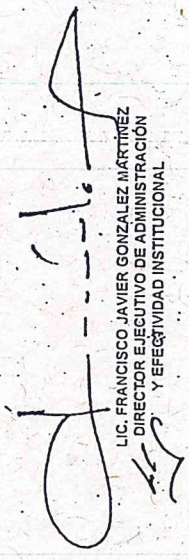
LIC. SANTIAGO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SNTSEMARNAT

MONTO INDIVIDUAL DEL INCENTIVO \$2,500.00

ENTIDAD FEDERATIVA	SECCION SINDICAL NUM DENOMINACION	NUMERO DE INCENTIVOS ASIGNADOS			TOTAL DE PREMIOS	TOTAL DE MONTOS POR SECTOR			MONTO GLOBAL
		SEMARNA	PROFEPA	CONAFOR		CONAFOR	CONAFOR	INE	

FOR LA COMISION NACIONAL FORESTAL

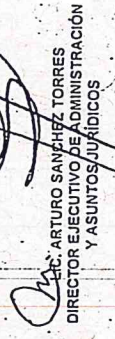
ING. CARLOS RODRIGUEZ DEL TORO
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION



LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

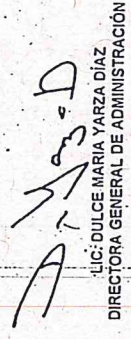
FOR LA COMISION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FOR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA



LIC. ARTURO SANCHEZ TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
Y ASUNTOS JURIDICOS

FOR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



LIC. DULCE MARIA YARZA DIAZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION